



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
SALAMANCA
FIRMES EN LA VERDAD

CONTRATO No. C-RM-035/2020.

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. **HUMBERTO RAZO ARTEAGA**, EN SU CALIDAD DE TESORERO MUNICIPAL Y C. **CARLOS AGUILAR RAMIREZ** EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL C. **ROBERTO BERNADEZ PIÑON**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”. Y A AMBOS COMO “LAS PARTES”. QUIENES SE COMPROMETEN Y OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”

PRIMERA.- QUE ES UN ENTE JURÍDICO CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE AL EFECTO DISPONE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

SEGUNDA.- QUE LOS COMPARECIENTES CUENTAN CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

A).- EL TESORERO MUNICIPAL C.P. HUMBERTO RAZO ARTEAGA, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO HECHO EN SU FAVOR, EN SESION DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

B).- EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES C. CARLOS AGUILAR RAMÍREZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO HECHO EN SU FAVOR CON FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
SALAMANCA
FIRMES EN LA VERDAD

CONTRATO No. C-RM-035/2020.

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

TERCERA.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EL UBICADO EN PORTAL OCTAVIANO MUÑOZ LEDO S/N, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

CUARTA.- QUE TIENE DISPOSICIÓN PRESUPUESTAL DE LA PARTIDA 3321 DEL EJERCICIO FISCAL 2020 PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR"

PRIMERA.- SER UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ MISMO QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.




SEGUNDA.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CLAVE NÚMERO: BEPR-740806-7W2.

TERCERA.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES MUNICIPAL.

CUARTA.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE MARGARITAS NÚMERO 14, INTERIOR 5, COLONIA FLORIDA, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01030.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" CONTRATA CON "EL PRESTADOR" SERVICIOS PARA LA DEPURACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL MUNICIPAL, PARA MIGRAR AL SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:





DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	TOTAL
DISEÑO DE LA GEOBASE UNIFICADA QUE SOPORTE LA OPERACIÓN DEL TRÁFICO INMOBILIARIO Y PREDIAL.	\$ 230,000.00	\$ 230,000.00
LIMPIEZA Y DEPURACIÓN DE LOS DATOS CARTOGRÁFICOS VIGENTES.	\$ 378,000.00	\$ 378,000.00
MIGRACIÓN, DEPURACIÓN Y CREACIÓN DE LA GEOBASE UNIFICADA DEL MUNICIPIO. INCLUYE VINCULACIÓN DE PADRON CATASTRAL A CARTOGRAFÍA Y PREDIAL.	\$ 280,000.00	\$ 280,000.00
SERVICIOS DE NUBE PARA OPERAR EL SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL.	\$ 225,000.00	\$ 225,000.00
MESA DE SERVICIO DE SEGUNDO NIVEL INCLUYENDO AL LÍDER DE MESA, 1 DBA, 1 DESARROLLADOR TRÁMITES, 1 DESARROLLADOR CARTOGRÁFICO, 1 DESARROLLADOR NAVEGADOR, ADMINISTRACIÓN Y REPORTES. SERVICIO 5X8.	\$ 175,000.00	\$ 175,000.00
CAPACITACIÓN EN GEOESCRITORIO VIRTUAL A OPERADORES DEL MUNICIPIO.	\$90,000.00	\$90,000.00

SUBTOTAL \$ 1,378,000.00
IVA \$ 220,480.00
TOTAL \$ 1,598,480.00

SEGUNDA. DEL MONTO DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR" A ENTERA SATISFACCIÓN, LA CANTIDAD DE 1,378,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

TERCERA.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO. LA VIGENCIA SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN A "EL PRESTADOR" EN CINCO EXHIBICIONES MENSUALES, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA DE ENTREGABLES:



DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

No.	CONCEPTO / ENTREGABLE	2020				
		AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	DISEÑO DE LA GEOBASE UNIFICADA.		\$230,000.00			
2	LIMPIEZA Y DEPURACIÓN DE LOS DATOS CARTOGRÁFICOS VIGENTES.		\$189,000.00		\$189,000.00	
3	MIGRACIÓN, DEPURACIÓN Y CREACIÓN DE GEOBASE UNIFICADA.					\$280,000.00
4	SERVICIOS DE NUBE PARA OPERAR EL SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL.	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00
5	MESA DE SERVICIO DE SEGUNDO NIVEL.	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00
6	CAPACITACIÓN EN GEOESCRITORIO VIRTUAL A OPERADORES DEL MUNICIPIO	\$18,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00
SUBTOTAL DE PAGO MENSUAL:		\$98,000.00	\$517,000.00	\$98,000.00	\$ 287,000.00	\$ 378,000.00
IVA		\$15,680.00	\$87,720.00	\$15,680.00	\$45,920.00	\$60,480.00
TOTAL DE PAGO MENSUAL:		\$113,680.00	\$599,720.00	\$113,680.00	\$332,920.00	\$438,480.00

CADA UNO DE LOS PAGOS SE REALIZARÁ PREVIA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES PARA SU TRÁMITE DE PAGO, COMPROMETIÉNDOSE "EL PRESTADOR" A PROPORCIONAR LA FACTURA CON LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES. EL DESGLOSE DE LOS ENTREGABLES SE DETALLA EN EL ANEXO A.

QUINTA. DE LOS PRECIOS.- LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PERMANECERÁN FIJOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

SEXTA. DEL CONTROL Y DE LA VIGILANCIA. AMBAS PARTES ACUERDAN QUE "EL MUNICIPIO" Y EL REPRESENTANTE POR EL MISMO DESIGNADO SERÁ EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y/O QUIEN ESTE DESIGNE EXPRESAMENTE, QUIEN TENDRÁ LAS FACULTADES EXPRESAS PARA CONTROLAR, SUPERVISAR Y



DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR “EL PRESTADOR”.

SÉPTIMA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO SÓLO SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE CONVENIO EXPRESO ENTRE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS NO IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE SER ASÍ, SOLAMENTE SE CELEBRARÁ CONVENIO CUANDO NO EXCEDAN EN EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES EN SU CONJUNTO EL 30% DEL VALOR DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO AL ARTICULO 115 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO.

“EL MUNICIPIO” PODRÁ MODIFICAR LOS LUGARES O CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL MUNICIPIO”.

OCTAVA.- DE LOS ANTICIPOS.- NO APLICA ANTICIPO.

NOVENA. DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- “EL MUNICIPIO” PODRÁ SUSPENDER PROVISIONAL O DEFINITIVAMENTE, POR CAUSA JUSTIFICADA, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE EL PROCESO EN QUE SE ENCUENTREN, NOTIFICANDO POR ESCRITO DE DICHA SUSPENSIÓN A “EL PRESTADOR”.

DÉCIMA. DE LA LIQUIDACION.- LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYA SIDO PAGADA PARCIAL O TOTALMENTE, NO SE CONSIDERA COMO ACEPTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN; RESERVÁNDOSE “EL MUNICIPIO” EL DERECHO DE RECLAMAR LOS SERVICIOS FALTANTES O CON PAGO INDEBIDO, ASÍ COMO LOS DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD DE “EL PRESTADOR”.- “EL PRESTADOR”, RESPONDERÁ DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCACIONEN A TERCERAS PERSONAS Y AL MISMO “MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO”, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO; BIEN PORQUE NO SE AJUSTEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES CLÁUSULAS CONTRACTUALES O A LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO LE DIERE “EL MUNICIPIO” O/A



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
SALAMANCA
FIRMES EN LA VERDAD

CONTRATO No. C-RM-035/2020.

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CUALQUIER REPRESENTANTE AUTORIZADO POR ÉSTA; O BIEN POR QUE IGNORE O VIOLENTE LAS BASES, NORMAS LEGALES, Y REGLAMENTOS VIGENTES, TANTO DEL GOBIERNO FEDERAL COMO ESTATAL Y MUNICIPAL, APLICABLES EN LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

“EL PRESTADOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE CON SU INCUMPLIMIENTO O QUE CAUSE A “EL MUNICIPIO” CON MOTIVO DE CULPA O NEGLIGENCIA.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA POR CUALQUIERA DE ELLAS, SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SE DE AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES Y PROCEDER A LIQUIDAR OBLIGACIONES PENDIENTES.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SI “EL PRESTADOR” INCUMPLE TOTAL O PARCIALMENTE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, PAGARÁ A “EL MUNICIPIO” POR CONCEPTO DE PENA, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE OTRO TIPO DE RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO.

DÉCIMA CUARTA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN Y “EL PRESTADOR” ACEPTA EN FORMA EXPRESA, QUE “EL MUNICIPIO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- “EL MUNICIPIO” NOTIFICARÁ A “EL PRESTADOR”, MEDIANTE ESCRITO, EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESCISORIO, DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS NATURALES DEL INCUMPLIMIENTO, OTORGÁNDOLE UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERÉS CONVenga, Y EN SU CASO OFREZCA LAS PRUEBAS Y ALEGUE LO A QUE SU DERECHO CONVenga. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, SE EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
SALAMANCA
FIRMES EN LA VERDAD

CONTRATO No. C-RM-035/2020.


DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, POR LO TANTO **“EL PRESTADOR”** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES CONTRATANTES, MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO, ASÍ COMO HABER LEÍDO Y ENTENDIDO TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, FIRMANDO EL PRESENTE CONTRATO POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO A PRIMERO DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

“EL MUNICIPIO”


C.P. HUMBERTO RAZO ARTEAGA
TESORERO MUNICIPAL


C. CARLOS AGUILAR RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES

“EL PRESTADOR”


C. ROBERTO BERNÁDEZ PIÑÓN